

DECRETO N° **0877**
NEUQUÉN, 27 AGO 2002

VISTO:

El Expediente N° 11621- Año 2001 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la señora NORA SILVIA OJEDA contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Servicios de Automotor con Taxímetro y Autos Remisses previstas en los Artículos 303º), 305º) y 308º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 66 módulos, equivalentes a la suma de \$ 330.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas, intimándola a subsanar las causas que dieron origen a la infracción, bajo apercibimiento de Ley; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito la nombrada, reconociendo la falta, solicita se revea su situación, en virtud de que su personal a cargo en el momento de la infracción, se ocupó de cumplimentar ante la Dirección General de Transporte las falencias observadas y el vehículo afectado fue habilitado rápidamente al servicio nuevamente, tal como lo expresa fotocopia adjunta del Acta de Constatación N° 001336;

Que a fs. 10 la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 483/02), entendiendo que el recurso de apelación interpuesto debe ser rechazado y confirmarse la sentencia en todas sus partes, en virtud de que la quejosa expresamente ha reconocido la autoría y materialidad de la falta que se le imputara, por cuanto el modo de concesión del recurso de apelación es en relación, modalidad que impide en esta instancia la alegación de hechos nuevos y la producción de pruebas, careciendo sus agravios de argumentos sólidos y
...2º///


MARÍA LUCÍA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** al recurso de apelación interpuesto por la señora
----- OJEDA NORA SILVIA; según lo expuesto en los considerandos del
presente.-

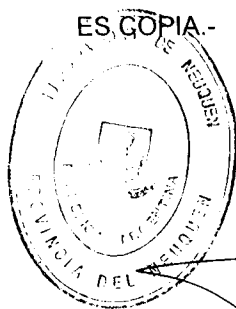
Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia
----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas
(Secretaría Nº 2), bajo Expediente Nº 11621 -Año 2001; de acuerdo a lo
dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº
483/02.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº
----- 1- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto
precedentemente.-

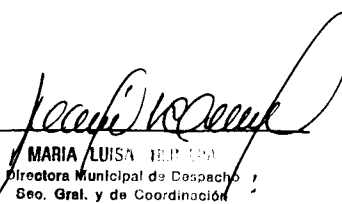
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana a cargo
de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


MARIA LUISA QUIROGA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén